

Santiago de Tolú, Marzo 14 de 2018.

OFICIO: INSPOL\_TOL No. 018.18

Señor.  
JOSE FERNANDO ESPINOZA VEGA.  
Calle 22 F No. 3w 24  
Barrió Villa Real, en Montería Córdoba  
E. S. M

Servicios Postales Nacionales S.A.  
Punto Operativo - Sincelejo  
NY 002 484 023 CO  
\* COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Ref.: Citación Audiencia Art. 223 del CNPC.

Cordial saludo.

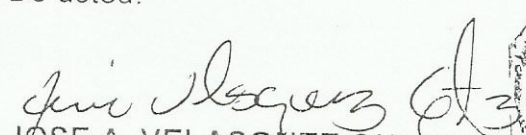
Por medio del presente, me permito Comunicarle que este Despacho admitió querrela presentada por la señora EVA MARGARITA CASAS e IRIS HERNANDEZ HERNANDEZ en su contra por perturbación a la posesión, la cual fue admitida por este despacho mediante el auto No. 003 del día 14 de Marzo de 2018 e igualmente se se fijó el día veintisiete (27) de Marzo de 2018 a las 09:00 a.m. para realizar la **audiencia dispuesta por la ley 1801 de 2016 en su artículo 223.**

En consecuencia sírvase comparecer el día veintisiete (27) de Marzo de 2018 a las 09:00 a.m. a las instalaciones de la Inspección de policía localizada en la Carrera 4 No. 16 – 42 (frente al club de leones) en el primer piso en Santiago de Tolú a las 09:00 a.m.

Se le **ADVIERTE:** Que de no presentarse a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base a las pruebas allegadas.

Anexo: Copia de la querrela para su conocimiento consta de 18 folios

De usted.

  
JOSE A. VELASQUEZ GUTIERREZ  
Inspector De Policía (E)



AUTO NO. 003 DE 2018  
(14 de Marzo).

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA QUERRELLA POR PERTURBACIÓN  
A LA POSESIÓN".**

**SECRETARÍA.** Señor Inspectora de Policía (E), le informo que el día 01 del mes de Marzo del año 2018, se radicó en este despacho por parte de la señoras EVA MARGARITA CASAS RODRIGUEZ e IRIS HERNANDEZ HERNANDEZ querrella de policía por perturbación a la posesión contra el Señor JOSE FERNANDO ESPINOSA VEGA y otros

Sírvase proveer.

Inspección de Policía, Santiago de Tolú 14 de marzo de 2018.

  
**JOSE ALFREDO ZUNIGA BUELVAS**  
Auxiliar administrativo.

**INSPECCION DE POLICIA, Santiago de tolú, sucre, catorce (14) días de  
marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).**

Vista la nota secretarial, que antecede y estudiada la querrella expuesta

**DISPONE:**

**PRIMERO:** ADMÍTASE Querèlla Policiva por perturbación a la posesión incoada por las señoras **EVA MARGARITA CASAS RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.692.213 e **IRIS HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.055.870, en nombre propio contra **JOSE FERNANDO ESPINOZA VEGA**.

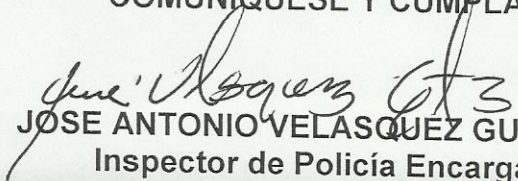
**SEGUNDO:** ACCEDER a la solicitud de práctica de inspección ocular en el sitio, localizado en la Carrera 1 No. 1 – 334 en sector de puerto viejo del Municipio de Santiago de Tolú, en consecuencia fijese como fecha para la misma el día miércoles 21 de marzo de 2018 a partir de las 09:00 a.m.

**TERCERO:** LÍBRESE los oficios correspondientes solicitando apoyo para la anterior diligencia a la Secretaria de Planeación Municipal.

**CUARTO:** FIJESE como fecha el día 27 de marzo de 2018 para realizar la audiencia que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016. En consecuencia Ofíciase a las partes para la diligencia en mención que tendrá lugar en el despacho de la Inspección de Policial de Santiago de Tolú, ubicada en la Calle 16 No 4 - 42 el día veintisiete (27) de marzo de 2018 a partir de las 9 A.M. de conformidad con el articulo 223 CNPC.

**SEGUNDO:** Contra este auto no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSE ANTONIO VELASQUEZ GUTIERREZ**  
Inspector de Policía Encargado.

